



REPUBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE EDUCACION

65  
C O P I A .

“TODO POR EL NIÑO”

ACTA DE LA SESION DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 1943.

Roig denuncia que la casa del Marqués de Arcos, ha sido alterada y dañada considerablemente por adicciones, etc. Que el Sr. Quílez había hecho anteriormente la proposición de compra de dicho Inmueble con el proyecto de establecer allí un Museo, y parece que la Propietaria, en el extranjero, no acepto. La casa fué restaurada conjuntamente con la Plaza de la Catedral, en su oportunidad, por el Arq. Luis Bay, y hay un Decreto Ley de la época del Presidente Mendieta que declara dicha casa Monumento Nacional. Que la Sección Colonial estima el Dr. Emilio Roig, debe reglamentar ese Decreto para su aplicación. Que allí se han arrancado losas, techos etc., así como se han construido tabiques, cuando el referido Decreto prohíbe hacer otros que alteren dicho Monumento.

Luis Bay recuerda que él hizo gestiones en Enero de 1935, pensando debía ser un Museo Nacional, con el Apoderado de la Marquesa de Lagunillas, propietaria actual; que igualmente hizo en aquella época un informe sobre dicho inmueble en que decía sus medidas, distribución, etc. Valor Histórico y Artístico estimando el costo en edificación en \$92,000.00 pesos. Su proyecto de Arrendar, además la casa del Conde de Lombillo, con lo cual el cuadro sería completo, etc. Señala los daños y modificaciones que han introducido en dicha casa del Marqués de Arcos y recuerda la reja de la Plaza de la Catedral que costaron y de sus inútiles gestiones para impedir esos y otros daños.

Bens Arrarte dice que fué con Roig y comprobó la destrucción. Estima que debe aplicarse la forzosa al propietario: o la atiende o se le expropia. Las obras hay que hacerlas con licencia. Si tiene el deber de atenderla propone se proceda con energía.

Pichardo lee el Art. VIII del Decreto. Roig insiste sobre la





REPUBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE EDUCACION

“TODO POR EL NIÑO”

(2)

Reglamentación del Decreto sobre la Plaza de la Catedral. Morales Patiño cree que debe acudirse en extremo, con el Fiscal de la Audiencia.

Bay dicà que lo mismo se ha hecho con el edificio del frente, del Marqués de Aguas Claras.

Se acuerda nombrar una Comisión para el Anteproyecto de dicho reglamento designandose a los Sres. Miguel A. Céspedes, Luis Bay Sevilla, Emilio Roig de Leuchsenring y J. M. Bens Arrarte.

ACUERDO TOMADO EN LA SESION DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 1943,  
DE LA JUNTA NACIONAL DE ARQUEOLOGIA Y ETNOLOGIA, SEGUN  
CONSTA EN LAS PAGINAS 70, 71 y 72 DEL SEGUNDO TOMO DEL  
LIBRO DE ACTAS.